Archivo Secretaría Municipal

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA Y LA FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO

En Vicuña a 2 de enero del año 2014 entre la **Ilustre Municipalidad de Vicuña**, representada por su Alcalde, don **Rafael Vera Castillo**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.667.482-1, domiciliado en calle San Martín N° 275 de Vicuña y el **Fundación de la Cruz del Tercer Milenio**, representado por su Presidente, señor **Ramón Javier Bravo Ardiles**, chileno, soltero, bachiller en Filosofía y Teología, Licenciado doctor en Sacra Teología, cédula nacional de identidad N° 12.943.811-8, con domicilio en Avenida su santidad Juan Pablo II S/N Parte Alta, Coquimbo, se ha estipulado el siguiente Convenio de Cooperación Mutua:

Considerando:

a. Que la institución Fundación Cruz del Tercer Milenio no tiene fines de lucro sino que busca promover, difundir y desarrollar las artes, la cultura y los valores de inspiración cristiana en sus más diversas formas, géneros y manifestaciones;

b. Que para el cumplimiento de su objetivo principal, la Fundación Cruz del Tercer Milenio podrá en la ciudad de Vicuña: establecer, sostener o subvencionar salas de exposiciones, talleres artísticos, teatros u otros establecimientos de similar naturaleza que faciliten la participación de la comunidad en estas disciplinas y permitan proyectar sus actividades a otras zonas del país; organizar cursos, seminarios, conferencias, encuentros y en general todo tipo de eventos que tengan el propósito de intercambiar experiencias, desarrollar capacidades, aptitudes y habilidades en las distintas expresiones del arte y la cultura; patrocinar y promover exposiciones, concursos artísticos u otros similares, destinados a fomentar la creatividad de los miembros de la comunidad en el campo artístico cultural, procurando la colaboración tanto del sector público como del privado y, especialmente, de los establecimientos de enseñanza básica, media y superior; propender la incorporación y participación activa de las organizaciones comunitarias y otras similares en las actividades artístico - culturales que desarrolle esta institución; divulgar las actividades que le son propias, en orden a obtener la adhesión de la comunidad a sus objetivos institucionales; promover la obtención de becas en el país y en el extranjero, para aquellos artistas e intelectuales más destacados o de mayor proyección a nivel comunal, nacional e internacional, como también entregar becas de estudios en Chile o en el extranjero, principalmente por inquietudes vocacionales a la vida religiosa o consagrada, o intelectual; procurar entre los asociados el estricto cumplimiento de las normas que deben guiar la gestión de

la Fundación Cruz Tercer Milenio, así como el compromiso con los valores cristianos de bien común y progreso social que constituyan a su finalidad.

c. Que para concretar dichos propósitos, la Fundación Cruz del Tercer Milenio, podrá abrir, construir, dirigir, administrar arrendar, recibir en concesión, comodato, o a cualquier otro título, toda clase de bienes, utilizándolos en la forma que más convenga al cumplimiento de sus objetivos institucionales y especialmente en el desarrollo de la comuna de Vicuña.

Se establece:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vicuña se compromete a:

a. Facilitar en comodato, o a cualquier otro título un espacio físico de propiedad municipal, si fuese necesario para que la Fundación de la Cruz del Tercer Milenio, pueda desarrollar sus labores propias que vayan al cumplimiento específico de los fines establecidos en este convenio.

b. Facilitar, conforme lo faculte la normativa legal vigente, elementos de oficina necesarios para el funcionamiento de las dependencias citadas en el literal anterior, tales como teléfono, entre otros.

c. Poner a disposición de la Fundación Cruz del Tercer Milenio, el auspicio de la I. municipalidad de Vicuña mientras dure el presente convenio, en todas aquellas actividades necesarias para cumplir con los fines de Fundación, previa autorización del Alcalde.

d. Otorgar un espacio de comunicación virtual(link) entre el sitio web del municipio de vicuña y la página web de la Fundación.

Las obligaciones asumidas por la Municipalidad estarán condicionadas en cuanto al monto de las mismas a la disponibilidad presupuestaria al momento de materializarse cada una de ellas.

SEGUNDO: La Fundación Cruz del Tercer Milenio, se compromete a:

a. Invertir, conforme los fines y objetivos estatutarios, todos los recursos recaudados por la institución en los espacios entregados por el municipio de Vicuña, en la proyección, implementación y difusión de la comuna, en todos los ámbitos anteriormente descritos.

b. Entregar, al municipio, una cuenta cuando se requiera de las gestiones realizadas en bien la comuna de vicuña.

c. Tener una labor de carácter social pública, según acuerdo pleno de la directiva y socios, para apoyar de

manera concreta el acercamiento cultural del municipio de vicuña comunidad, particularmente con las Escuelas vulnerables de la comuna.

d. Cuidar y restituir, al vencimiento del plazo fijado por el convenio, todos aquellos bienes muebles o inmuebles facilitados por el municipio conforme lo señalado anterior anteriormente.

TERCERO: La vigencia del presente convenio será la misma que el actual período alcaldicio, pudiendo ser renovada si así lo estima la entonces autoridad comunal, sin perjuicio de lo cual podrá pactarse una mayor duración del convenio, excediendo el actual período, contando para ello con la venia del concejo municipal. Si durante la vigencia del convenio, las partes deciden no perseverar en el mismo, tal resolución deberá comunicarse por carta certificada a la otra con a lo menos 30 días de anticipación, sin embargo las actividades que se estén ejecutando en dicho tiempo deberán ser concluidas.

CUARTO: La personería de don Rafael Vera Castillo para representar a la Municipalidad de Vicuña consta del Decreto Alcaldicio N° 8.440 del 6 de diciembre de 2012; en tanto, la representación de don Ramón Javier Bravo Ardiles para actuar en representación de la Fundación Cruz del Tercer Milenio, consta en Decreto Supremo de la Nación 3484.

Previa lectura y en signo de conformidad firman en la representación que invisten:

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
ALCALDE

Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

Ramón Javier Bravo Ardiles
Presidente Fundación Cruz del Tercer Milenio

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
ABOGADO

Distribución:

- Alcaldía
- Asesoría Jurídica
- Encargada de Control
- Fundación Cruz del Tercer Milenio
- Secretaría Municipal